



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA ASOCIACIÓN PRO-MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE CUENCA (APROMIPS) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

En Cuenca, a 28 de abril de 2026

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Darío Francisco Dolz Fernández, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, en representación de dicha Corporación, con CIF: P1607900-F.

De otra parte, ELIAS MARTINEZ CHUECO en calidad de presidente de la Asociación Pro-Minusválidos Psíquicos de Cuenca (APROMIPS), con CIF: G16137531

### MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Cuenca, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene competencias en materia de servicios sociales y promoción de la inclusión social.

Que la Asociación APROMIPS es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la atención y apoyo de personas con discapacidad intelectual grave, así como a la mejora de su calidad de vida y la de sus familias.

Que resulta necesario adecuar el sistema de protección contra incendios del centro para garantizar la seguridad de los usuarios.

### ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto colaborar en la financiación de la actuación de adecuación del sistema de protección contra incendios del centro gestionado por APROMIPS, garantizando la seguridad de las personas usuarias y la continuidad del servicio social prestado.

SEGUNDA. - El Convenio tendrá efectos entre los días 28 de abril y 31 de diciembre de 2026.

TERCERA. - El programa tiene como finalidad la actualización del sistema de extinción de incendios según la OCA PCI es crucial para la seguridad de 37 beneficiarios y 46 miembros del equipo de la entidad. Actualmente, el sistema está desactualizado y no cumple con las normativas, poniendo en riesgo a usuarios y personal y careciendo de respaldo legal adecuado. El proyecto busca modernizar y certificar el sistema, garantizando protección, eliminando riesgos de sanciones y fortaleciendo la credibilidad institucional.

CUARTA. - El Convenio tiene los siguientes objetivos:

Actualmente, el sistema de extinción de incendios de la entidad se encuentra desactualizado y no cumple plenamente con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Construcción y Protección contra Incendios (OCA PCI). Las instalaciones presentan deficiencias técnicas que comprometen su eficacia operativa ante una emergencia. Los 37 beneficiarios habituales y los 46 miembros del equipo (personal y voluntarios) se encuentran expuestos a un nivel de riesgo elevado.



El proyecto tiene como objetivo la actualización del sistema de extinción de incendios según la OCA PCI para garantizar directamente a 37 usuarios habituales de la entidad su seguridad en situaciones de emergencia. Este grupo se compone de personas que utilizan regularmente las instalaciones, garantizando que cuenten con un entorno seguro y eficiente. El impacto positivo refuerza la protección de los beneficiarios, elevando los estándares de seguridad y bienestar en la comunidad.

#### QUINTA. - DESTINATARIOS. -

Beneficiarios directos incluyen los 37 usuarios habituales, mientras que 46 miembros del equipo funcionan como beneficiarios indirectos.



#### SEXTA. - ACTUACIONES A DESARROLLAR.

- Evaluación inicial del sistema de extinción de incendios.
- Diseño del plan de actualización conforme a OCA PCI. Elaborar plan detallado para la modernización del sistema basado en la auditoria final y compra de elementos y puesta en marcha del servicio.
- Certificación y revisión final del sistema. Obtener certificación de conformidad con normativa y revisar funcionamiento.
- Compra e instalación de equipos de extinción necesarios para cumplir la normativa.

#### SÉPTIMA. - APORTACIÓN ECONÓMICA. -

El Ayuntamiento de Cuenca aportará la cantidad de 2.000 € a la Asociación Pro Minusválidos Psíquicos de Cuenca\_ APROMIPS\_ para colaborar en la financiación de la actuación de adecuación del sistema de protección contra incendios

El pago de la subvención se realizará en un único pago correspondiente al 100% como pago anticipado, abonándose a la firma del presente convenio.

El plazo para que la entidad realice la justificación del gasto finalizará el 31 de enero de 2027.

La justificación deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

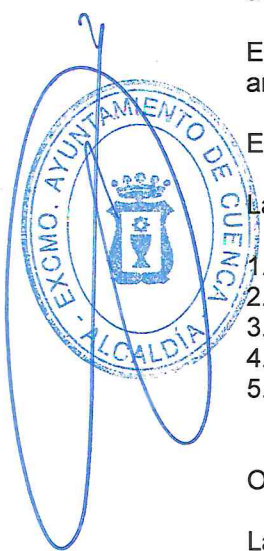
- 1.-Relación clasificada de los gastos de la actividad.
- 2.-Facturas o justificantes originales acompañados del comprobante de pago.
- 3.-Certificado del representante legal de la entidad.
- 4.-Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 5.- Memoria de actividades realizadas.

#### OCTAVA. - PERSONAL. -

La Asociación APROMIPS asumirá los gastos derivados de la contratación de los profesionales necesarios para el desarrollo del programa objeto del presente Convenio, no teniendo dicho personal relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cuenca.

#### NOVENA. - COMISIÓN SEGUIMIENTO. -

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento y dos representantes de la Asociación APROMIPS.





Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

#### DÉCIMO. - REINTEGRO Y CONTROL FINANCIERO. -

En el caso de no ejecutarse o no justificarse convenientemente la totalidad de la aportación municipal, y en los demás casos previstos normativamente, se aplicarán los procedimientos de reintegro y control financiero contemplados en los Títulos II y III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.



POR EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Fdo. Darío Francisco Dolz Fernández

POR CADIG APROMIPS



Fdo. Elías Martínez Chueco